



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 231 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 13 AGO. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-011343-001 que contiene la Nota Informativa N° 183-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorandum N° 223-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 13.1 en su literal e) de la citada Ley señala que "Las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados";

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece: 24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte; 24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo; 24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 15 de julio del 2024, se suscribió el Convenio Colectivo para el periodo 2025 del Pliego Petitorio de los Gremios de Trabajadores de la "Coalición del HEVES" debidamente representados por el: Sindicato de Enfermeras (os) (SIEHEVES), Sindicato de Obstetras (SINOBSHEVES), Sindicato de Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales (SITTPA) y el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, cabe precisar que mediante Acta de Reunión de Negociación Colectiva N° 013-2024-HEVES, de fecha 13 de junio del 2024, la abogada del Sindicato de Trabajadores de la Entidad-Gremios de trabajadores de la "Coalición del HEVES", solicitó la conformación de la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento del Convenio suscrito, proponiendo a sus integrantes;

Que, con Nota Informativa N° 183-2024-OGRH-HEVES, de fecha 08 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita al Director Ejecutivo la designación del Representante de la Dirección Ejecutiva, así como la conformación de la Comisión del Seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo, remitiendo la propuesta de sus integrantes;



Que, con Memorándum N° 223-2024-DE-HEVES, de fecha 09 de agosto del 2024, el Director Ejecutivo designa como representante de la Dirección Ejecutiva a la M.C. Lady Gabriela Hernández Huerta, solicitando asimismo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO, correspondiente al periodo 2025, suscrito entre los Gremios de Trabajadores de la "Coalición del HEVES" (SIEHEVES-SINOBSHEVES y SITTPA) y el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual quedará integrada por:

Por parte de la Coalición:

- Lic. María Milagros Sánchez Rojas
- Tec. Carlos Enrique Lavi Paredes
- Obst. Emily Mariel Díaz Pino

Por parte de la Entidad:

- M.C. Lady Gabriela Hernández Huerta –Representante de la Dirección Ejecutiva
- M.C. Jhony Hernán Juárez Montalván -Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Econ. Ruth Rocío Moreno Galarreta-Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que se notifique el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo, correspondiente al periodo 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSUE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/PFLP/SCDC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Integrantes de Comisión
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKjkJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>